



Resolución de Presidencia

N° 148 -2015-INGEMMET/PCD

Lima, 03 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N°1047-2015-INGEMMET/OA-UL, de fecha 17 de noviembre de 2015 de la Unidad de Logística, y el Informe N°504-2015-INGEMMET/SG-OA del Director de la Oficina de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N°137-2015-INGEMMET/PCD de fecha 16 de noviembre de 2015, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2015;

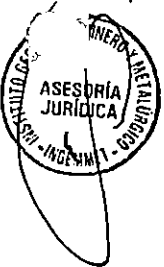
Que, mediante documento de visto, la Unidad de Logística señala que por error material se consignó un monto de S/. 624,478.00 en el cuadro resumen respecto al importe total de las exclusiones, siendo el correcto S/. 674,478.00, haciendo un total de S/. 17,395,769.12, a su vez (en el Anexo N°01) se indicó como número de referencia 50 del proceso denominado "Adquisición de Vales Electrónicos de consumo para el personal del INGEMMET" siendo lo correcto el número de referencia 72;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Administración señala, entre otros aspectos, que corresponde la corrección material del error antes indicado;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 201.2 establece que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a lo informado por la Dirección de la Oficina de Administración, es necesario rectificar los errores materiales que se advierten en el artículo primero y en el Anexo N°01 de la referida Resolución de Presidencia N°137-2015-INGEMMET/PCD de fecha 16 de noviembre de 2015; publicada en la página web de la institución;



En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N°035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET y de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444;

Con los vistos del Secretario General, los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, así como del Jefe de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero y en el Anexo N°01 de la Resolución de Presidencia N°137-2015-INGEMMET/PCD de fecha 16 de noviembre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, permaneciendo subsistentes los demás extremos de la misma, quedando redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2015, la misma que contiene un total de ochenta y nueve (89) procesos de selección por un total de S/. 17, 395,769.12 (Diecisiete Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 12/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la información que se registra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución".

Regístrese y comuníquese.



Susana G. Vilca Achata

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



ANEXO N°01

CUADRO RESUMEN DE LA SEPTIMA MODIFICACION DEL PAC 2015		
DETALLE DE LA MODIFICACION	PROCESOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/.
PAC INSTITUCIONAL 2015	88	17,276,296.04
EXCLUSIÓN DE CINCO (05) PROCESOS (ANEXO 01)	-5	-674,478.00
INCLUSION DE SEIS (06) PROCESOS (ANEXO 02)	6	793,951.08
PAC INSTITUCIONAL 2015 EN SU SEPTIMA MODIFICACION	89	17,395,769.12

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	IMPORTE S/.
42	ADQUISICION DE EQUIPO AGITADOR	BIENES	AMC	27,000.00
36	ADQUISICION DE IMAGENES SATELITALES	BIENES	ADP	349,000.00
56	ADQUISICION DE SISMOGRAFOS	BIENES	ADS	185,000.00
66	ADQUISICION DE DISCO MAGNETICO DE ABRASIVO	BIENES	ADS	83,478.00
72	ADQUISICIÓN DE VALES ELECTRONICOS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DEL INGEMMET	BIENES	ADS	50,000.00
TOTAL EXCLUSION S/.				674,478.00

